

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7'50 pts. trimestre
 Provincia 8'50 " " "
 Extranjero 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se insere en la *Gaceta*. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Habiendo presentado D. Nicanor Fernandez Berros, vecino de esta capital, autor del registro «Segura», número 17.961, del concejo de Aller, una oposición contra el registro «San José», número 17.935, del mismo término municipal, solicitado por D. José María Gutierrez Palacio, vecino de Santullano de Mieres, por la alteración que introdujo en su propiedad la solicitud de rectificación presentada por su autor con posterioridad al citado registro «Segura», he dispuesto, en providencia de esta fecha, que se dé vista de dicha oposición á este último interesado, para que la conteste en el término de diez días, según dispone el artículo 28 del vigente Reglamento de Minería.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del señor Gutierrez Palacio, ya citado, por no residir en esta capital ni tener en ella representante.

Oviedo, 30 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.801

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de los electores que sin causa justificada han omitido la emisión del voto en las elecciones de Concejales verificadas el 12 de Noviembre de 1911, que se publico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Electoral.

AYUNTAMIENTO DE GIJON

(Continuación)

Distrito 3.º — Sección 1.ª

Lavandera Piniella, Urbano
 Lavandera Fonbona, Ricardo

Lebrero Moran, Pablo
 Lopez Bilbao, Rufino
 Lopez Navarro, Mariano
 Lopez Ibañez, Cesáreo
 Lopez Suarez, Victor
 Lopez Leon, Rubin
 Lopez Coto, Jenaro
 Lorenzo Menendez, Bernardo
 Llorens Camprodon, José
 Lozano Lopez, Celedonio
 Madrazo Espinosa, Claudio
 Martinez Gonzalez, José
 Martinez Ania, Severo
 Martinez Carbajal, José
 Mata Vigil, Victoriano
 Meana Alvargonzalez, Elias
 Meana Sanchez, José
 Medina, Silverio
 Menendez Villanueva, José
 Menendez Argumosa, Ramon
 Menendez Rubiera, Angel
 Menendez Rubiera, Eduardo
 Menendez Rivero, Valentin
 Menendez Mones, Manuel
 Mori Fernandez, José Maria
 Montoto Llera, Severiano
 Moro Fernandez, Cesareo
 Muñiz Gonzalez, Alvaro
 Muñiz, Vicente Celestino
 Muslera Palacios, Arturo
 Novo Molino, Marcelino
 Odriozola Iciar, Martin
 Oliver Moran, Enrique
 Pando Valdés, Luis
 Pardo Diaz, Leandro
 Pechut Uriarte, Federico
 Prendes Vega, Ramon
 Prendes Busto, Ramon
 Pulgar Fernandez, Manuel
 Queipo Garcia, Ramon
 Quirós Abella, Pedro
 Ramon Blanch, Juan
 Riesgo Feito, José
 Rivero Moran, Luciano
 Rodriguez Rubin, Ramon
 Rodriguez Ponga, José
 Rodriguez Carcedo, Olegario
 Rodriguez Alvarez, Secundino
 Rollan Junquera, Saturnino
 Rubiera Alvarez, Ramiro
 Rubiera Tuya, Juan
 Saborido Ventureira, Ramon
 Sanchez Valdés, Faustino
 Sandoval Toral, Justo
 Soberon Cueto, Manuel
 Suardiaz Miyar, Eleuterio
 Suarez Gonzalez, Pedro
 Suarez Diaz, Valentin
 Suarez Diaz, Eufemiano
 Suarez Infiesta, Silverio
 Teja Fernandez, Bernardino
 Valdés Freire, Adolfo
 Vazquez Arias, Ramon
 Vega Garcia, Angel
 Vidal Sanchez, Antonio
 Vigil Cañal Lucio
 Vigil, Juan
 Zapico Rocés, Robustiano

Sección 2.ª,

Abad Freire, José Ramon
 Alvarez Terrero, Arturo
 Alvarez Tuya, Manuel
 Alvarez Rubiera, Joaquin
 Alvarez Uria, Aurelio
 Alvarez Suarez, José
 Alvarez Berros, José
 Alvarez, Benigno
 Alvarez Garcia, Baldomero
 Alvarez Castro, Manuel
 Alvarez Viejo, Balbino

Alvarez Canal, Ramiro
 Amado Menendez, Florentino
 Antolin Plaza, Victor
 Arango Blanco, Venancio
 Argüelles Blanco, Francisco
 Bastide Santurio, Robustiano
 Blanco Labide, Antonio
 Cajal Castillo, José
 Carril Campo, Luis
 Carrera Ortiz, Mariano
 Cañal Alonso, José
 Cifuentes Caso, Rogelio
 Covian S. Miguel, Maximino
 Collera Collera, Francisco
 Contreras Moreno, Francisco
 Costales Sanchez, Pedro
 Costales Huerta, Celestino
 Cristobal Medio, Celestino
 Cuervo Sanchez, Alfonso
 Diaz Fernandez, Juan
 Diaz Sanchez, José
 Diaz Sampedro, Bernardo
 Dimas Bousóño, Ceferino
 Echavarria Cifuentes, Abelardo
 Entero Vicente, Felix
 Fernandez Granda, Jesus
 Fernandez Alonso Eloy
 Fernandez Suarez, Silvestre
 Fernandez Concepcion, Alfonso
 Fernandez Busto, Isidro
 Fernandez, Fernandez Norberto
 Fernandez Fernandez, Jenaro
 Fernandez Solares, Benito
 Fernandez Alvarez, Victor
 Fernandez Lopez, Manuel
 Fernandez Rocés, José
 Fernandez Fernandez, Manuel
 Franco Alvarez, José
 Freije Garcia, Manuel
 Fresno Alonso, José
 Gamonal Moran, José
 Garcia Fernandez, José
 Garcia Perez, Angel
 Garcia Rodriguez, Julio
 Garcia, Francisco
 Garcia Rodriguez Francisco
 Garcia Rodriguez, Lucas
 Garcia Sanchez, Ricardo
 Garcia Busto, Laureano
 Garcia Hevia, Manuel
 Garcia, Gaspar
 Garcia Florez, Ramon
 Gil Ramirez, Aurelio
 Gil Olmedo, Marcelino
 Gomez Gomez, Luis
 Gomez Prado, Faustino Antonio
 Gonzalez Sanchez, Luis
 Gonzalez Iglesia, Maximino
 Gotuay Gurdado, Esteban
 Guillen, Francisco
 Hernandez Diaz, Rogelio
 Herrero Asensio, Vicente
 Hidalgo Fernández, José
 Ivasetta Garcia, Ramon
 Iglesia, Demetrio
 Infiesta Castro, Luis
 Jimenter Martinez, Tomas
 Joglear Montes, Manuel
 Junquera, Ubaldo
 Junquera, Severo
 Lavandera Ortiz, Ataulfo
 Laviada Diaz, Juan
 Lidon Barrachina, Higinio
 Lopez Ramirez, Enrique
 Lopez Martinez, Candido
 Lopez Fernandez, Eduardo
 Llanaza Pilar, Indalecio
 Manso Capetillo, Emilio
 Marcelo Rodriguez, Benito
 Maroto Castellano, José
 Martinez, Juan
 Martinez José, Maria

Martinez Sanchez, Victor
 Martinez Perez, Angel
 Mata Barrio, Constantino
 Medina Blanco, Feliciano
 Medina Blanco, Manuel
 Menendez Diaz, Enrique
 Menendez, Gabino
 Menendez Rodriguez, José
 Menendez Menendez, José
 Menendez Rodriguez, José
 Menendez Menendez, José Antonio
 Menedez, Enrique
 Menendez Castro, José
 Moran Valdés, José
 Moran Ayra, Amador
 Morollón Fernandez, Esteban
 Moris Solares, Sergio
 Muñoz Aceval, Rogelio
 Muñoz Escudero, Alberto
 Muñoz Eleria, Manuel
 Nicolás, Salvador
 Nieto Conde, Manuel
 Norniella Villanueva, Manuel
 Nuevo Garcia, Bernardo
 Ordoño Velez Elorriaga, Jesús Maria

Palacio Garcia, Manuel
 Palacios Rubiera, José
 Palenzuela Zamora, Mariano
 Perez Gallegos, José
 Perez Carrera, Manuel
 Perez, Heriberto
 Perez, Rafael
 Piñera Vega, Policarpo
 Prieto Sampedro, Francisco
 Puerta Viña, Manuel
 Rato Suarez, José
 Robles Muñiz, Emilio
 Rocés Vallina, Vicente
 Rodriguez Menendez, Santos
 Rodriguez Garcia, Octavio
 Rodriguez Garcia, Segundo
 Rodriguez Hevia, Corsino
 Rodriguez Suarez, Ceferino
 Roquer Diaz, Guillermo
 Rubiera Argüelles, Ramon
 Sanchez Suarez, Pedro
 Sanchez Covian, Santos
 Sanchez, Manuel
 Sanjuan Sanchez, Florentino
 Santamarina Vergara, Ernesto
 Solar Suarez, Agustin
 Suarez Alvarez, Eugenio
 Suarez González, Ramón
 Suarez Canal, Angel
 Suarez Torres, Eduardo
 Suarez Rendueles, José
 Suarez Ordax Canga, Nicolás
 Suarez, Pedro
 Tebar Gonzalez, Enrique
 Tejeiro Villalba, Manuel
 Toral, Hortensio
 Valdés Cifuentes, Felix
 Vazquez Lopez, Feliciano
 Vigil Cifuentes, Ramon
 Viñuela Gutierrez, Pedro

(Continuará)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Minero de Oviedo

ANUNCIOS de las operaciones periciales de demarcación que, previas las de reconocimiento, empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan: (Conclusión)

DIAS Y MINAS	Mineral	Número del expediente	Parajes	Parroquias	Términos	REGISTRADORES	Vecindad	Representantes en Oviedo	Minas colindantes
Día 12 de Junio de 1912									
Casualidad	Hierro	11373	Castañedo de la Puente Valle	Miravalles	Villaviciosa	D. Eladio del Valle Vallina	Villaviciosa	,	,
Día 16 de idem									
Lola	Cobre y otros	11379	Cellanes	La Magdalena	Id.	Carlos Morgan	Gijón	,	,
Día 18 de idem									
La Escondida	Hierro	11386	Roza del Tronco	Tornón	Id.	Eladio del Valle Vallina	Villaviciosa	,	,
Día 20 de idem									
Colunguesa	Carbón	12967	So los praos	San Martin de Valles	Id.	Braulio Vigón	Colunga	,	,
Día 21 de idem									
Santiago	Id.	13371	Los Corrales	Id.	Id.	Francisco Cayado Fresno	S. Martin Valles	,	,
Día 23 de idem									
Colunguesa segunda	Id.	13687	Cardañal	Id.	Id.	Braulio Vigón	Colunga	,	,
Día 25 de idem									
María	Id.	14386	Pico del Aguila	Rozadas	Id.	Salustiano Garcia Lopez	Santander	D. Miguel Valdés Hevia	
Día 4 de Agosto									
Dolores segunda	Id.	14579	Id.	,	Id.	Sdad. Síndicos de Villaviciosa	Oviedo	José Tartiere	Dolores, núm. 11.350, y Dolores 3.ª, núm. 11.474

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia imprevista no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.—Oviedo, 25 de Mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

Días y Minas	N.º del expediente	Mineral	Términos municipales	Parroquias	Parajes	REGISTRADORES	Vecindad	Representantes en Oviedo	Minas colindantes	PROPIETARIOS
Día 5 de Junio de 1912										
La Llanisca	17921	Zinc y otros	Llanes	S. Roque del Acebal	Términos de Barbalin	D. Manuel Vazquez Valles	Tuilla	,	,	
Día 7 de idem										
Soriano	17982	Plomo y zinc	Id.	Id.	La Llosuca, Hiede las Tablas y Pruneda	Alberto Rguez. Mangas	Cabrales	,	Olvido, núm. 17.069	D. José María San Martin
Día 9 de idem										
Agua	17952	Hierro	Id.	Porrúa	Peñablanca	Miguel Valdés Hévia	Oviedo	,	,	
Día 10 de idem										
Elenta	17953	Id.	Id.	Llanes	El Sablón	El mismo	Id.	,	,	

(Conclusión)

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de instrucción del distrito de Occidente de esta villa.

Por el presente se cita á los que se consideran dueños de una manta de lana oscura, con cenefa ancha encarnada, en mal uso, con unas cortaduras zurcidas en el centro, que fué ocupada á José Jesús Juan Esteban Gutuay León y Matias Sancho Illan (a) Gitano, la madrugada del diecisiete de Abril último, á fin de que comparezcan ante este Juzgado sito en la calle de Cabrales, número sesenta y cuatro, dentro del término de seis días, á fin de prestar declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gijón á veintidos de Mayo de mil novecientos doce.—Manuel Pedregal.—El Secretario, P. H., Rafael Cobera.

R. al núm. 1.741

Por el presente encargo á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un caballo, como de siete años de edad, de seis cuartas y media de alzada, herrado de las cuatro extremidades, color negro, crin larga, con rozaduras en el lomo, producidas por la albarda, con una mancha blanca debajo del pecho causada por la cincha, y bien tratado; deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, sin justificar su legítima procedencia, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por robo de dicho caballo, propiedad de José León Lopez, vecino de Ambás (Carreño) la noche del once al doce del actual.

Dado en Gijón á veinte de Mayo de mil novecientos doce.—Manuel Pedregal.—El Secretario, P. H., Rafael Cobera.

R. al núm. 1.715

D. Antonio del Valle y Alvarez, Licenciado en Derecho civil y Canónico y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Oriente de Gijón.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Gijón, á veinte de Mayo de mil novecientos doce, D. Abilio R. Menéndez, Juez municipal del Oriente de la misma y los señores Ad-juntos D. Jenaro San Miguel y D. Lino V. Sanguinés que constituyen este Tribunal, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido por el Procurador D. Enrique Albert y Garrido, en nombre y con poder de D. José María de Rato y Du'Quesne, como Presidente de la Cámara oficial de la Propiedad urbana de Gijón y esta por los señores Masaveu y compañía, del comercio de esta plaza, con D. Juan Díaz, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, sobre pago de quinientas pesetas que es en deber á dichos señores, por renta del local en que tiene sus talleres

frente á la estación del ferrocarril del Norte; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á D. Juan Díaz á que, una vez esta sentencia sea firme, satisfaga al demandante D. José María de Rato y Du'Quesne, con el caracter que comparece en este juicio, las quinientas pesetas que por rentas se le reclaman con las costas.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, y que por la rebeldía del demandado habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sinó se optase por la notificación en persona, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Abilio R. Menéndez.—G. San Miguel.—Lino V. Sanguinés.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por los señores que la autorizan hallándose en audiencia pública, de que doy fe.—Ante mí, Antonio del Valle.

Para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Juez municipal en Gijón, á veinticinco de Mayo de mil novecientos doce.—El Secretario, Antonio del Valle.—Visto bueno.—Abilio Menéndez.

R. al núm. 1.805

Don Tomás Guisasaola y Ovies, Escribano de actuaciones y Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de Oriente del partido.

Certifico: Que en la ejecución de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado y fallo, dicen:

Sentencia

«En la villa de Gijón, á doce de Mayo de mil novecientos doce, el señor D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente del partido, en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Enrique Eguren y Suarez, en nombre y con poder bastante de D. Pascual Fernandez García, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Gijón, bajo la dirección del Letrado D. Ramón Alvarez García, contra don Francisco Canal Vigil, labrador, mayor de edad, vecino de Vega de Poja, en su rebeldía los estrados del Tribunal, en reclamación de ochomil pesetas, réditos y costas.

Fallo:

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y mando que siga adelante por el procedimiento de apremio contra los bienes del deudor D. Francisco Canal Vigil, de Vega de Poja, hasta con su producto hacer pago al actor D. Pascual Fernandez, de las ochomil pesetas de principal y los intereses del seis por ciento anual de cuatro años, desde el nueve de Abril de mil novecientos ocho, y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago á que le condeno también expresamente.

Así por esta mi sentencia cuyo encabezado y fallo se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía del ejecutado, si no se solicitare la notificación en persona, lo pronuncio, manda y firma S. S., doy fe.—Arcadio Conde».

Conforme con su original y para que sirva de notificación al ejecutado D. Francisco Canal Vigil y Canal, como vecino de Vega de Poja, concejo de Pola de Siero, insertándole en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, le autorizo en Gijón, á trece de Mayo de mil novecientos doce.—Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 1.705

Juzgado de Laviana

Don Eleuterio Francos Fernandez, Juez de primera instancia de Laviana.

Hago saber: Que en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado sobre pago de pesetas, á instancia de don Segundo Llanes, contra los herederos de D. Juan Moral Vigil, que lo son su viuda D.^a Cesarea Blanco, el hijo de aquél D. Valeriano Moral, é hijos políticos D. Manuel Fanjul, D. Luis Gonzalez, todos vecinos de la parroquia de Turiellos, en Langreo, fué embargada á los ejecutados la finca siguiente:

Una casa de habitación compuesta de planta baja y sala, sita en el Puente la Bárcena, de Turiellos: que mide nueve metros sesenta centímetros de línea por seis de fondo; linda al Norte más de D.^a Teresa del Valle y Salas, Oeste casa de Enrique Menendez, Sur camino de paso y al Este más de doña Teresa del Vaile.

El terreno donde está construída pertenece á la referida D.^a Teresa del Valle, á quien se le paga en unión de otros controzos de terreno la cantidad de cincuenta y ocho pesetas de cánon anual.

Fué tasada por el perito nombrado por la parte ejecutante, teniéndose en cuenta el cánon, en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Anunciada la primera subasta no se presentó postor, y anunciada por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación ó sea por dos mil seiscientos veinticinco pesetas, tampoco se ha presentado postor alguno.

A instancia de la parte actora, se acordó en providencia de esta fecha celebrar una tercera subasta, sin sujeción á tipo, de los bienes embargados, señalándose para el acto el día veintiuno del próximo Junio, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que dichos licitadores habrán de quedar obligados á lo establecido en el artículo 1.506 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Pola de Laviana á veinticinco de Mayo de mil novecientos doce.—Eleuterio Francos.—Por su mandado, Agapito León.

R. al núm. 1.820

Juzgado de Pravia

Don Dionisio Conde, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia.

Certifico: Que en la demanda de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Pravia, á veintiseis de Abril de mil novecientos doce, el Sr. D. Santos Cueto y Rui-Diaz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos promovidos por D. Fernando Lopez y Coalla, mayor de edad, soltero, jornalero, natural y domiciliado en Boiles de Múrias, concejo de Candamo, representado por el Procurador D. Manuel Miranda, y defendido por el Letrado D. Emilio F. Cuervo, contra don José Lopez Alvarez, natural y vecino que fué de Boiles, ausente en ignorado paradero; D. Enrique Casares Castañón, propietario, vecino de San Tirso; D. Francisco Cuervo Villar, labrador, vecino de dicho Boiles; todos mayores de edad, declarados en rebeldía, y el Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza para litigar acerca de la nulidad de un expediente posesorio, de una escritura de permuta y propiedad de dos fincas.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Fernando Lopez y Coalla, para litigar en tal concepto con D. José Lopez Alvarez, D. Enrique Casares Castañón, y D. Francisco Cuervo Villar, sobre la nulidad de un expediente posesorio en cuanto afecta á dos fincas llamadas La Llana y La Hortina, que fueron del D. José Lopez, aprobado por el Juzgado municipal de Candamo, en auto de doce de Agosto último, y de la permuta de dichas fincas hecha por el D. Francisco Cuervo, como apoderado del don José al D. Enrique Casares, en escritura de treinta de dicho Agosto ante el Notario de esta villa D. Rodrigo Molina Gil, para hacer en favor del D. Fernando las declaraciones de derecho que procedan sobre dichas fincas y para pedir la cancelación de las inscripciones practicadas en el Registro de la Propiedad á nombre del don Enrique, y con los beneficios que concede la Ley á los de su clase, sin perjuicio y á reserva de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia cuyos encabezado y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la no comparecencia de los demandados y si la parte no optase por su notificación en persona, lo pronuncio, mando y firmo.—Santos Cueto.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pravia á veintidos de Mayo de mil novecientos doce.—Dionisio Conde.

R. al núm. 1.744

Juzgado de Pola de Lena

D. Francisco Hévia Gonzalez, Secretario judicial del Juzgado de Pola de Lena y su partido.

Certifico: Que en el juicio declarativo de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.

En la villa de Pola de Lena, á veinte de Mayo de mil novecientos

doce, el Sr. D. Victor Covián y Frera, Juez de primera instancia del partido, visto el juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado pende, entre partes de la una como demandante D. José Prieto Hévia, propietario y vecino de Veguellina, en este concejo, representado por el Procurador D. Isidro Cienfuegos, bajo la dirección del Letrado D. Victorino Vazquez, y de la otra como demandado D. Mannel García Tuñón, propietario y vecino de Villallana, también de este concejo, en su representación por rebeldía los estrados de este Juzgado, sobre pago de pesetas.

Fallo

Que debía de condenar y condenaba á D. Manuel García Tuñón, á que pague á D. José Prieto Hévia, la cantidad de dosmil quinientas pesetas y los intereses del seis por ciento anual desde once de Agosto de mil novecientos nueve hasta que efectúe el pago del capital, con las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á no ser que por la parte demandante se pidiese fuese aquel notificado personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Victor Covian.

Para que conste, en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación al demandado, en Pola de Lena á veintitres de Mayo de mil novecientos doce.—Francisco Hévia Gonzalez.

R. al núm. 1.804

Juzgado de Tineo

D. Rosendo García Fernandez, Juez municipal suplente del término de Tineo.

Hago saber: Que para hacer pago y efectivo á D. Nemesio Gonzalez Valledor, vecino de esta villa, de doscientas noventa y ocho pesetas, que le adeuda D. Vicente Gomez Rodriguez, vecino de San Vicente de la Cabuerna, le fué embargado á éste por el alguacil de servicio y Secretario que autoriza y como de su propiedad la finca siguiente:

Una casa habitación con cuadra y planta baja, cubierta de teja; de veinticinco metros cuadrados, sin número, y linda por el frente, Este, camino; espalda terreno de la misma, derecha é izquierda con caminos; tasada por el perito en doscientas pesetas.

Por providencia de esta fecha el Sr. Juez mandó sacar á subasta los bienes embargados, por término de veinte días, señalando para que tenga lugar, el día veintiuno de Junio próximo á las once en esta sala de audiencia, fijándose al efecto los oportunos edictos en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia á los licitadores de que los títulos de propiedad se hallan sin suplir, siendo de cuenta del rematante su habilitación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y los que tomen parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación.

Dado en Tineo á veintiocho de Mayo de mil novecientos doce.—Ro-

sendo García. Por su mandado, Luis Sanchez.

R. al núm. 1.818

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ QUINTANA, Natividad, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón para ser indagada en causa por adulterio.

1.760

MARTINEZ BLANCO, Manuel, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá el día 25 de Junio próximo y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral ante el Jurado, en causa procedente del Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, contra Anastasio Maroto de la Cal, (a) Castellano, por homicidio.

1.762

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

VICTORERO BADA, José, hijo de Luis y de Placida, natural de La Borbolla, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,585 metros, domiciliado últimamente en La Borbolla procesado por falta á concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el segundo Teniente Juez Instructor del regimiento de infantería Serrallo, núm. 69, don Adolfo Sanchez Cabeza, de guarnición en Ceuta.

1.778

GONZALEZ ALVAREZ, Maximino, hijo de Francisco y de Rosalia natural de San Claudio, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura 1,570 metros, domiciliado últimamente en S. Claudio, procesado por falta á concentración; comparecerá en término de treinta días, ante

el segundo Teniente Juez instructor del regimiento de infantería Serrallo, núm. 69, D. Adolfo Sanchez Cabeza, de guarnición en Ceuta.

1.779

POSADA ALVAREZ, Vicente, hijo de Fernando y de Avelina, natural de Panes, Ayuntamiento de Valle bajo de Peñamellera, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,515 metros, domiciliado últimamente en Panes, procesado por falta á concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento de infantería Serrallo, núm. 69 D. Adolfo Sanchez Cabeza, de guarnición en Ceuta.

1.792

ALVAREZ ALVAREZ, Manuel, hijo de Antonio y de Laura, natural de Prados, Oviedo, soltero, peón, de 22 años de edad, talla 1,640 metros, domiciliado últimamente en Oviedo, Juzgado de primera instancia de Oviedo, procesado por falta de concentración á filas; comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor primer Teniente de Ingenieros con destino en el regimiento de Pontoneros, D. Enrique Alvarez Martinez, de guarnición en Zaragoza.

1.766

ANTUÑA GARCIA, Fermir, hijo de Francisco y de Marcelina, natural de Riparape, término municipal de Langreo, minero, de 31 años, de estatura regular, grueso, afeitado y sin bigote, pelo castaño, viste traje de tela azul y no tiene señal alguna particular, domiciliado últimamente en Riparape, procesado por lesiones á Francisco García Fernandez; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción de Laviana.

1.756

ALVAREZ ARIAS, Ramón, hijo de Jesús y Agustina, natural de Gijón, soltero, mariner, de 17 años, estatura 1,595 metros, color verdoso, pelo y ojos castaño claro, moreno, viste el traje propio de mariner, domiciliado últimamente en San Esteban de Pravia, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pravia.

1.791

Comandancia de Marina de Gijón

EDICTO

Don Alberto Castaño Martin, Capitán de Navío, Comandante de Marina de la provincia y Director local de navegación y pesca marítima.

Hago saber: Que por D.^a Teresa Villa, viuda de N. Caso, del comercio y vecina de Ribadesella, se ha presentado un expediente y proyecto de ampliación de la Cetárea que para conservación de langostas tiene concedida por el Estado en los límites de aquel distrito y sitio denominado Pozo de Lairón, en cumplimiento de lo que previene el artículo 17 del Reglamento para la pesca de los crustáceos y fomento de su cría y multiplicación en el litoral español, se publica dicha petición, para que en el plazo de quince días pueda alegar todo el que quiera en contra de la misma lo que tenga por conveniente ante esta Comandancia de Marina.

Gijón, 27 de Mayo de 1912.—Alberto Castaño.

R. al núm. 1.811

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

VILLAVICIOSA

En poder de D. Rafael Fernandez Costales, Alcalde de barrio de la parroquia de Villaverde, en este concejo, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, que se encontró haciendo daños en fincas de particulares, de las señas siguientes:

Edad cuatro años, alzada de cinco á cinco y media cuartas, color rojo, con la cola y la crin negro; tiene en la mano izquierda unas manchas blancas por la parte de adentro, y en la pata del mismo lado una mancha encima de la calza de siete centímetros de alto, y en la pata derecha una pequeña señal por la parte de atrás.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del dueño, advirtiendo que transcurridos diez días contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que dicho dueño se presente á recogerlo, será enajenado en pública subasta bajo el tipo de cien pesetas.

Villaviciosa, 25 de Mayo de 1912.—El Alcalde, B. Cavanilles.

R. al núm. 1.777—4

SOMIEDO

El día catorce del corriente mes de Mayo desapareció del pueblo de Buiza, provincia de León, una yegua de la propiedad de Domingo Alvarez García, vecino del citado pueblo, cuyo animal tenía las señas siguientes: edad de siete á ocho años, color pelicano, alzada seis cuartas y media, tiene unas manchas en el lomo de haber tenido mataduras y una mancha sin pelo en la sortija de la mano izquierda.

Lo que se hace público para que las personas que sepan el paradero de dicho animal lo comuniquen al Ayuntamiento de Pola de Gordón.

Pola de Somiedo, Mayo 23 de 1912.—El Alcalde, Alvaro Gonzalez Pardo.

R. al núm. 1.702—3

YERNES Y TAMEZA

En poder de Faustino Suarez, vecino del pueblo de Yernes, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró causando daños en términos de dicho pueblo, de las señas siguientes:

Alzada seis cuartas poco más ó menos, color castaño, cerrado, castrado herrado, de las manos, la cola cortada al corbejón, la crin por el medio, tiene dos manchas blancas en el lado izquierdo, otra más pequeña en el derecho y otra sobre el lomo.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo previo el pago de gastos y daños, con la advertencia, que transcurridos diez días desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin que se presente su dueño á recogerlo, se procederá á la venta en pública subasta.

Tameza, 24 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 1.780—3